Asunción, 01de setiembre de 2017.

Ref.: Contestación Nota DNCP/DNC N° 21.845/17

Señor
SANTIAGO JURE DOMANICZKY. Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)

Me dirijo a usted con relación a la nota de referencia, a través de la cual se dirige a esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), a fin de informar que han surgido observaciones del análisis realizado a la segunda etapa de adjudicación del llamado con ID N° 329.309, por lo que no podrá ser difundido.

MOTIVOS DE NO DIFUSIÓN.

"El Decreto N° 7.434/2011 indica en su artículo 34 que, a fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la Ley 2051/03, la formalización del contrato solo podrá ser concluida por las convocantes una vez vencido el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta".

Sobre el particular, se señala que se ha procedido a la suscripción de la orden de compra con la firma Editorial Azeta SA., considerando que fue la única empresa que ha presentado oferta para el llamado de "Adquisición de Periódicos", conforme se constata con el acta de apertura de oferta, habiendo sido adjudicada para el lote N° 1 – Provisión de diario ABC Color.

Sobre las demás observaciones, se informa que las mismas han sido tenido en cuenta y subsanadas en la correspondiente orden de compra.

Por lo brevemente expuesto, se solicita la prosecución de los trámites, a fin de la obtención del Código de Contratación.

Hago propicia la ocasión para saludar a usted muy atentamente.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES – Dpto. de Programación y Ejecución

LIC. DELIA BENEGAS CORREA – CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CP. Rolando Bernal. Director
Dirección Operativa de Contrataciones

DGA/DOC/DCyG-DPyE